



Universidad Del Sureste

Licenciatura en Medicina Veterinaria y  
Zootecnia

4<sup>to</sup> Cuatrimestre

Lic. Estefy Darany Castro Pereyra  
Relaciones laborales

Carlos Ernesto Beltrán López

M.V.Z.



# AUTORIDADES DEL TRABAJO

Carlos Ernesto Beltrán López

# ¿QUÉ SON?

Son aquellos Órganos Gubernamentales que tienen algún tipo de intervención en la vida laboral de los trabajadores, buscan en todo momento el desarrollo del derecho laboral, vigilando el cumplimiento de las normas laborales y su adecuada aplicación en los centros de trabajo.

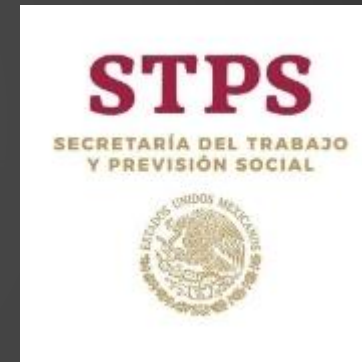


# ¿CUALES SON?

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Secretaría de Educación Pública.
- Autoridades de Entidades Federativas, sus Direcciones y Departamentos de Trabajo.
- Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
- Servicio Nacional de empleo.
- Inspección del trabajo.
- Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
- Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas.
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- Jurado de Responsabilidades.

# SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Dependencia del Poder Ejecutivo que tendrá entre otras facultades la de vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 123 constitucional y demás reglamentos. Procurar el equilibrio entre los diversos factores de la producción de conformidad a las disposiciones legales relativas, Intervendrá en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios al extranjero en coordinación con las Secretarías de Gobierno, Economía y Relaciones Exteriores.



# SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Dependencia de la Administración Pública, dependiente también del Poder Ejecutivo y a la cual le compete conocer respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene como finalidad la de crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a los niveles educativos, en materia laboral colabora con las obligaciones que la Ley Federal del Trabajo le impone respecto a los patrones, por ejemplo a intervenir en la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.



# PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

También conocida como PROFEDET: Es un órgano dependiente de la Secretaría del Trabajo, el cual fue creado con la finalidad de asesorar a los trabajadores o a los sindicatos y en caso de necesitarse también representarlos gratuitamente en juicio, respecto de los conflictos laborales que pudieran presentar, así mismo podrá proponer soluciones a dichos conflictos a través de la conciliación y por último tendrá la función de vigilar que la Justicia que se imparta en las Juntas de Conciliación sea de manera pronta y expedita.



PROCURADURÍA FEDERAL DE LA  
DEFENSA DEL TRABAJO



# SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

Institución gubernamental que tiene como finalidad la de atender de manera gratuita y personalizada, los problemas de desempleo y subempleo en el país, a través del ofrecimiento de servicios, información, orientación, la promoción de apoyos económicos, capacitación y movilidad laboral.



# INSPECCIÓN DEL TRABAJO

De conformidad a la Ley Federal del Trabajo, la Inspección podrá ser Federal o Local y establecerá los principios generales para su organización y funcionamiento, entre las cuales tendrá las siguientes funciones: vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, facilitar información técnica, asesorar a los trabajadores y a los patrones de manera efectiva a fin de cumplir con las normas de trabajo, poner en conocimiento de la autoridad las deficiencias y las violaciones a las normas de trabajo que observe en las empresa y establecimientos, realizar los estudios y acopiar los datos que soliciten las autoridades y los que juzgue pertinentes para procurar la armonía en las relaciones entre trabajadores y patrones.

# COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS

Es un organismo gubernamental público descentralizado, integrado por representantes de los trabajadores, los patrones y el gobierno los cuales tendrán como finalidad fijar los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las condiciones económicas y sociales del país.



# COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Al igual que la comisión de salarios mínimos, esta comisión se integrará de manera tripartita, por los trabajadores, representantes del gobierno y el patrón, la función de esta comisión será la de fijar la parte proporcional correspondiente a las utilidades que obtenga la empresa y que han de recibir los trabajadores así como la forma de integración.

# JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Serán las Autoridades Jurisdiccionales, integradas de manera tripartita, con igual número de representantes de patrón, trabajadores y gobierno los cuales tendrán la función de impartir justicia en materia de trabajo, promoviendo la paz y conciliación en los conflictos, generados entre trabajadores y patronos, en apego a leyes y reglamentos vigentes aplicables.



# JURISDICCIÓN

La jurisdicción es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes

# INSPECCIÓN DEL TRABAJO

De conformidad a la Ley Federal del Trabajo, la Inspección podrá ser Federal o Local y establecerá los principios generales para su organización y funcionamiento, entre las cuales tendrá las siguientes funciones: vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, facilitar información técnica, asesorar a los trabajadores y a los patrones de manera efectiva a fin de cumplir con las normas de trabajo, poner en conocimiento de la autoridad las deficiencias y las violaciones a las normas de trabajo que observe en las empresa y establecimientos, realizar los estudios y acopiar los datos que soliciten las autoridades y los que juzgue pertinentes para procurar la armonía en las relaciones entre trabajadores y patrones.